

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 1778/2016. (PP. 2944/2021).*

NIG: 0401342C20160014091.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 1778/2016. Negociado: 4M.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Don Antonio Jesús Sánchez Olivares.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1778/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a don Antonio Jesús Sánchez Olivares se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2020, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado don Antonio Jesús Sánchez Olivares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»